



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 015-2014

PROCESO No. CDC-MAGAP-017-2013

### “ANALIZAR Y DEFINIR LAS IMPLICACIONES DEL MARCO LEGAL VIGENTE SOBRE ORGANIZACIONES AGRO-PRODUCTIVAS, RESPECTO DEL QUEHACER DEL MAGAP”

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada el 14 de octubre de 2013, mediante publicación en el Registro Oficial No. 100, como Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCNP, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

**Que**, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP; y, 36 de su Reglamento General señala que “Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos”;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: “*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto Corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los siguientes montos de contratación (...)*”

**Que**, mediante Resumen Ejecutivo elaborado por la Lic. Paulina Cadena López, Directora de Fortalecimiento de Capacidades, se establece las condiciones generales y específicas de la consultoría para “ANALIZAR Y DEFINIR LAS IMPLICACIONES DEL MARCO LEGAL VIGENTE SOBRE ORGANIZACIONES AGRO-PRODUCTIVAS, RESPECTO DEL QUEHACER DEL MAGAP”;



**Que**, mediante memorando No. MAGAP-VMDR-2013-0744-M de 29 de octubre de 2013, la Econ. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural, solicitó al señor Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca la Autorización para la consultoría análisis del marco jurídico vigente sobre organizaciones agroproductivas: Cambios a Partir del Nuevo Marco Jurídico y Tejido Institucional.

**Que**, mediante nota inserta en el memorando anteriormente nombrado el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autoriza la contratación solicitada.

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-12480-M de 31 de octubre del 2013, la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera, remitió la Certificación Presupuestaria No. 1342, para la consultoría "Análisis del marco jurídico vigente sobre organizaciones agroproductivas: Cambios a Partir del Nuevo Marco Jurídico y Tejido Institucional";

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2013-1483-M de 1 de noviembre del 2013, se solicitó al Director Administrativo la reforma al Plan Anual de Contrataciones para que se incluya el ítem Consultoría "Análisis del marco jurídico vigente sobre organizaciones agroproductivas: Cambios a Partir del Nuevo Marco Jurídico y Tejido Institucional", el cual fue reformado y se incluyó el ítem solicitado;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2013-1659-M de 26 de noviembre del 2013, el ingeniero Ángel Jamill Ramón Vivanco, Coordinador General de Innovación, solicito a la Coordinadora de Asesoría Jurídica, el inicio del proceso de contratación de la consultoría "Análisis del marco jurídico vigente sobre organizaciones agroproductivas: Cambios a Partir del Nuevo Marco Jurídico y Tejido Institucional";

**Que**, con fecha 19 de diciembre de 2013 se publico el presente proceso en el portal de compras públicas;

**Que**, conforme al cronograma del proceso, con fecha 24 de diciembre del 2013 se procedió con la recepción de la oferta presentada por el señor Raúl Eduardo Egas Arguello, con RUC No. 1701615450001;

**Que**, mediante Informe de Calificación de fecha 24 de diciembre de 2013, elaborado por el Dr. Jesús Lara Haro, y aprobado por la Lic. Paulina Cadena, se procedió a la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso No. CDC-MAGAP-017-2013, en donde en su parte pertinente se indica: "5. RESOLUCIÓN Con los antecedentes expuestos, se puede concluir que el consultor Egas Arguello Raúl Eduardo, ha obtenido una calificación de 100/100 puntos, habiendo cumplido con todas las exigencias establecidas en los Pliegos del Proceso CDC-MAGAP-017-2013 para: "ANALIZAR Y DEFINIR LAS IMPLICACIONES DEL MARCO LEGAL VIGENTE SOBRE ORGANIZACIONES AGRO-PRODUCTIVAS, RESPECTO DEL QUEHACER DEL MAGAP";

**Que**, el 20 de enero de 2014, se procedió a la sesión de negociación con la presencia del consultor Soc. Raúl Egas Arguello, y la Ing. Gabriela Grijalva, Directora de Fortalecimiento de Capacidades Encargada, en donde se ratifico el valor planteado de la consultoría así como todo lo establecido en los pliegos del presente proceso.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-0527-M de 21 de enero de 2014, certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación de una consultoría para "Analizar y Definir las implicaciones del marco legal vigente sobre organizaciones agroproductivas, respecto del quehacer del MAGAP", para lo cual adjunta la certificación Nro. 54, de 17/01/2014, por un valor de USD \$11.200,00 incluido el IVA.

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General, Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Adjudicar el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-017-2013, para la contratación de la consultoría para "ANALIZAR Y DEFINIR LAS IMPLICACIONES DEL MARCO LEGAL VIGENTE SOBRE ORGANIZACIONES AGRO-PRODUCTIVAS, RESPECTO DEL QUEHACER DEL MAGAP", al señor Raúl Eduardo Egas Arguello, con RUC No. 1701615450001, por cumplir con los requerimientos técnicos, financieros y legales requeridos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, por el valor de USD 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA.

**Artículo 2.** Notificar inmediatamente por medio de la Dirección de Contratación Pública, al señor Raúl Eduardo Egas Arguello, con RUC No. 1701615450001.

**Artículo 3.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la publicación de la Resolución de Adjudicación en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la elaboración del contrato.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **31 ENE 2014**

Lic. Paulina E. Cadena López

**COORDINADORA GENERAL DE INNOVACIÓN (S)  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

